

ORDENANZA N° 3.785

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal construya rampas de accesos para personas discapacitadas, en todos los edificios municipales.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los responsables de edificios privados que presten servicios a la función municipal, para que se efectúe la autorización correspondiente, a los fines de que se puedan realizar las obras antes mencionadas.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente disposición se imputará en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto del año en curso.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los un día del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja que viene (Concejal Irma de TUTINO).-

g.d.